

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cristóbal López Vens se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.438 y el 143 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de febrero de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.269-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Lerena Guinea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.456 y el 149 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de octubre de 1979.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.270-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Hernández Sampelayo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.846 y el 279 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.271-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Hernán Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.858 y el 283 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de febrero de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.272-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Pilar Gutiérrez Mantilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.864 y el 285 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.273-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Gurrea Acha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.870 y el 287 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.274-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Cruz Luisa Graña Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.876 y el 289 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.275-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ezequiel Gómez Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.888 y el 293 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 25 de febrero de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.276-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Julio Giz Ramil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido

el número general 509.894 y el 295 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.277-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña B. M. Manuela Garzón Garzón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.900 y el 297 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de febrero de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.278-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Teresa Mercedes Cabello Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.918 y el 303 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.279-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa de la Calle Baeza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto número 3065/1978, sobre prórroga de plazo; pleito al que ha correspondido el número general 509.924 y el 305 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 6 de marzo de 1980.

Madrid, 20 de marzo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—5.280-E.

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Cuebas Haro contra la resolución de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid de 14 de noviembre de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Delegado del Gobierno de 30 de julio de 1979, por el que se denegó licencia de construcción para el solar sito en la avenida Juan de la Cierva, con vuelta a Kindelán y a San Vicente, en Getafe; pleito al que ha correspondido el número 294 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.453-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Vcesojuznoe Exportno Importnoe Objedinenie», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1978, por el que se denegó parcialmente el registro de la marca internacional número 426.984, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 297 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.452-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson & Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 850.643, de fecha 20 de noviembre de 1978, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 295 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario, V.º B.º: El Presidente.—5.451-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «S. C. Johnson & Son, Inc.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se denegó el registro de marca 731.430, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 296 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.450-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Canal de Isabel II contra el acuerdo de 15 de enero de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente de clasificación profesional de los trabajadores don Juan Martín Aguado y don Antoliano Cubero Fernández; pleito al que ha correspondido el número 303 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.449-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Canal de Isabel II contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 20 de septiembre de 1979, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 304 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.448-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Guadalupe Quezada Lucas y otros contra el acuerdo de 6 de diciembre de 1979, de la Dirección General de Trabajo, por el que se estima el recurso interpuesto por la Empresa «Columbia Fonogram Asociadas, S. A.», contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente de encuadramiento laboral; pleito al que ha correspondido el número 305 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.447-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Retuerce Sánchez contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1978, por el que se concedió el registro del rótulo de establecimiento número 128.677 a favor de doña Tomasa Natalia Santos Hernández, pleito al que ha correspondido el número 324 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.468-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel García Pizarro contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 27 de marzo de 1978; pleito al que ha correspondido el número 328 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.467-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», contra el acuerdo del Registro

de la Propiedad Industrial por el que se deniega la marca número 747.172, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 327 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.466-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alberto-Culver Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 698.247, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido en número 328 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.465-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compagnie Parisienne D'Outillage a Air Comprime», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1978, por el que se denegó el registro de la marca internacional número 433.081, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 321 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.443-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Fuste Senalle contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se denegó la inscripción de la marca número 717.210, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 307 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.446-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de noviembre de 1979, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de Coplaco de 29 de junio de 1978, por el que se aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación del polígono de «La Resina», sito en Villaverde; pleito al que ha correspondido el número 316 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.445-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jalston Enterprises, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1978, por el que se denegó el registro de la marca número 736.562, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 320 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.444-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por la que ha sido concedido a Fundación Empresa-Universidad el registro de la marca número 848.704, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 322 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.442-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

**ALICANTE**

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Alicante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 314/76, a instancia del «Banco de Alicante, S. A.», representado por el Procurador señor Quesada, contra la herencia yacente de don José María Soler Lluch y doña Margarita Tormo Tormo, en reclamación de 2.462.468 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se señalarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 2 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignarse previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero lo adjudicado.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos las cargas y gravámenes de crédito al actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio de la venta.

*Bienes objeto de la subasta*

Propiedad de la herencia yacente de don José María Soler Lluch:

1.º Un solar, antes tierra seca en olivos, en la partida de La Fuente, término de Adzaneta, que ocupa una superficie de ochocientos treinta metros cuadrados, inscrita al tomo 207, folio 94, del Registro de Albaida, valorada en seiscientos mil pesetas.

2.º Casa habitación situada en Adzaneta de Albaida y su calle de Las Almas, número 2, manzana cuarta, compuesta de planta baja, piso alto y corral; mide ciento veintiséis metros cuadrados, inscrita al tomo 290, folio 228, valorada en novecientos mil pesetas.

3.º Una nave en término de Adzaneta, partida de Betilla, con su correspondiente alto, que tiene una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados, inscrita al tomo 290, folio 243, valorada en seiscientos mil pesetas.

4.º Un edificio en término de Adzaneta, partida de Betilla, que tiene una cabida aproximada de treinta y cinco metros cuadrados, con una industria de mazos para picar esparto con su correspondiente alto, que comunica con las naves que se adjudican a José María Soler con un pasadizo que forma puente en la entrada de los ensanches o patio común, inscrita al tomo 290, folio 241, valorado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Y en virtud de lo acordado, por medio del presente edicto se notifica a los ignorados herederos del demandado don José María Soler Lluch la subasta acordada y reseñada anteriormente.

Dado en Alicante a 11 de abril de 1980. El Secretario judicial.—4.218-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el expediente de quiebra del comerciante don José Barceló Araix, con domicilio en Alicante, número 129 de 1971, se cita a los acreedores del quebrado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que concurran a la Junta de acreedores, que se celebrará el día 13 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de proceder a la elección de síndicos de la quiebra.

Dado en Alicante a 12 de abril de 1980. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—4.218-C.

**BARCELONA**

En virtud de lo resuelto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en providencia de fecha 24 de enero de 1980, dictada en los autos 880/79 gs, juicio declarativo de mayor cuantía, sobre declaración de resolución de contrato y otros extremos, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de la Entidad «Frit, S. A.», contra «Mc. Cain España, S. A.», cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente edicto por medio del cual se emplaza a la nombrada «Mc. Cain España, S. A.», para que dentro de nueve días hábiles comparezca en los aludidos autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 10 de abril de 1980.—El Secretario judicial, José Manuel Pugnaire Hernández.—2.172-3.

**GERONA**

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don José María Serra Roca y don Miguel Plius Arche, contra don Narciso de Batlle Casals, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria; se saca a la venta, en primera y pública subasta y término de veinte días, la finca siguiente:

«Solar situado en el término de Gerona, de forma irregular, formando charlán en las calles de Ramón Turró y Bernardo Boadas, de superficie total de doscientos cuarenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados, midiendo trece metros treinta y cuatro centímetros de fondo en el lindero norte, y dieciocho metros sesenta centímetros de ancho, la perpendicular a la calle Bernardo Boadas, sobre parte del cual hay construido un chalé de sótanos, planta principal y terrado, y el resto, jardín contiguo; lindante: al frente, Oriente, con la calle de Ramón Turró; a la derecha, entrando, Norte, con resto de finca de que se segregó en una porción del señor Triola; a la izquierda, Sur, con la calle Bernardo Boadas, y al fondo, Poniente, con resto de finca de los señores Escatllar Bonet.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.321, libro 89 de esta ciudad, Sección 1.ª, capital, folio 89, finca 3.100, inscripción tercera.

Pertenece a don Narciso de Batlle Casals por herencia de su padre, don Narciso de Batlle Metje, fallecido el día 25 de diciembre de 1962. Constando todo en escritura pública autorizada por el Notario de Gerona don Antonio Bascón, el día 25 de marzo de 1963, que es de manifestación y aceptación de herencia.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, sito en plaza Catedral, número 2, 3.º, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y asciende a 7.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Gerona a 27 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José María Fernández Serrano.—El Secretario, José María Torres Belmonte.—3.567-C.

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Gerona y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca Catalana, S.ª A.», contra la Entidad mercantil «Viñas y Compañía, S. L.», se saca a la venta en primera y pública subasta y término de veinte días la finca siguiente:

«Una casa de planta baja y un piso con terrado descubierto y un patio a su espalda, señalada de número doce, sita en la calle del Porvenir, extramuro de esta ciudad de Gerona, esquina a la calle Canónigo Dorca; su medida superficial es de nueve mil doscientos treinta y cinco palmos ochenta centímetros, o sea, trescientos cincuenta y un (351) metros cuadrados, en esta forma: Diez metros de ancho, de Oriente a Poniente, y treinta y cinco metros siete centímetros de largo, término medio. Lindante en junto: al frente, Sur, con la calle Canónigo Dorca, antes reguero y subacequia revestida de pared, y el mediante, con terreno de Ana Brusi; al frente, Sur, con la calle Porvenir; a izquierda, saliendo. Este, con casa de Pedro Farreras, antes María Pagés, y al fondo, Norte, con la acequia Monar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 674, libro 41 de Gerona, folio 120, finca 1.505, inscripción decimoseptima.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, sito en plaza Catedral, número 2, 3.º, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y asciende a 6.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la firma.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Girona a 27 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José María Fernández Serrano.—El Secretario, José María Torres Belmonte.—3.566-C.

#### MADRID

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos número 99/79-B, de «Suministros Colectivos, S. A.» (SUCOL, S. A.), con domicilio en la calle Bernardino Obregón, número 5, de Madrid, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra; por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, se ha suspendido la celebración de la Junta general de acreedores que se había señalado para el día 21 del corriente mes, a las cuatro treinta de la tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, y se ha señalado en su lugar para el día 5 de mayo próximo, a la misma hora, en dicha Sala, a cuya Junta podrán concurrir los acreedores que figuran en la lista presentada y los de ignorado paradero, personalmente o por medio de representante, con poder suficiente, hallándose a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado los documentos a que se refiere el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. A dicha Entidad, por auto de fecha 21 de enero de 1980, se la declaró en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional con una diferencia a favor del activo de 21.745.277 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente a los oportunos efectos.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.668-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.788/78-A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con don Gregorio Recuero Cabello y otros, sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada y a que dichos autos se contrae:

•En Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 6,400. Edificio destinado a talleres mecánicos, en Madrid-Villaverde, carretera de Carabanchel, sitio Parador de la Sorda, que linda: por su frente, entrando, orientado al Sur, con dicha carretera, en línea de ciento doce metros cuarenta centímetros; por su derecha, orientado al Este, con la carretera de Madrid a Cádiz, en línea de cincuenta y cinco metros setenta centímetros; por su izquierda, orientado al Oeste, con la carretera de Getafe, en línea de cuarenta y dos metros setenta centímetros, y por el testero, orientado al Norte, con terrenos de heredero de doña Julia Ferrando, en línea de ciento cuatro metros setenta centí-

metros. Afecta la figura de un trapezoide que, medido geoméricamente, es de cinco mil trescientos trece metros treinta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pies noventa y cinco décimas de otro también cuadrados. Dichos talleres mecánicos están contruidos por un cuerpo principal de cuarenta y dos metros de fachada por dieciséis metros de fondo, con una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados destinados a nave de torno o fabricación de piezas. Delante de esta nave, y haciendo fachada con la carretera de Andalucía y carretera de Carabanchel en la curva de unión tangente a las dos líneas correspondientes a las mencionadas carreteras, se dispone, junto a la medianería derecha, un cuerpo delantero de dos plantas, de doce metros ochenta centímetros de fachada por siete metros de fondo, con una superficie de ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados por planta, destinándose en su planta baja a portería y ficheros, guardarropas y aseo de operarios, y en su planta principal, a comedores; a continuación se encuentra un patio delantero, de veinte metros cincuenta centímetros de fachada por siete metros de fondo, y como último cuerpo delantero, de fachada curva de treinta y cinco metros de longitud, de dos plantas, que une las fachadas a las dos carreteras, con una superficie de doscientos veintitrés metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados por planta, destinado en su planta baja a cuarto y oficina del Jefe de talleres, almacén de piezas y botiquín, y en su planta principal, a oficinas y despacho del Director. Siguiendo esta fachada, y en línea de la carretera de Carabanchel, se sitúa la caseta transformador, de cuatro metros por tres setenta y cinco, con una superficie de quince metros cuadrados; a continuación, la nave destinada a almacén y forjado, de cincuenta y un metros sesenta centímetros de longitud por doce metros de fondo, con una superficie de seiscientos diecinueve metros veinte decímetros cuadrados. La superficie construida destinada a taller mecánico se compone de cuatro naves, con una línea de cuarenta y seis metros setenta centímetros por un fondo de veinte metros setenta centímetros, con una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros sesenta y dos centímetros cuadrados. Esta superficie se distribuye en cuatro naves por medio de tres pilas de soportes metálicos. La superficie total edificada es la de dos mil quinientos ochenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, quedando el resto de dos mil setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados destinado a patio interior de un pequeño jardín delantero en su fachada a la carretera de Andalucía.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 16 de esta capital al tomo 147, folio 171, finca número 8.718, inscripción sexta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la laza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 11 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 21 de marzo de 1980.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—3.695-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Hispano Argentinas, Sociedad Anónima», con el número 1.356/79-A, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad del demandado, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 26 de junio de 1980, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

#### Descripción del inmueble

«En Fuenlabrada, avenida del Dieciocho de Julio, bloque 17. Piso 2.º, letra B, en la planta 2.ª ó 3.ª de la construcción de la casa número 17 de la urbanización Parque Residencial Fuenlabrada II, en término de Fuenlabrada, sito en Los Castillejos. Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, terrazas. Ocupa una superficie aproximada de 81 metros cuadrados, y linda: por su frente, con meseta de escalera, hueco de escalera y patio interior derecho; por la derecha, entrando, con la casa número 18 de la misma urbanización; por la izquierda, con el pisp letra A de la misma planta, y por el fondo, con resto de terreno de donde se segregó el que ocupa esta casa. Cuota: Representa una cuota o participación en los elementos comunes del edificio de tres enteros dieciséis centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.492, libro 329, folio 217, finca 27.247, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1980. El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—3.697-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Ca-

rretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 390 de 1979, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Carlos Romero González de Peredo y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de quinientas veinte mil pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

En Madrid, calle Noja número 6:

«Urbana. Edificio en construcción en dicha capital, Ciudad Parque Aluche, bloque D-6, de la colonia Santa Elena, hoy, calle de Noja. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela señalada con el número 75-C. Superficie de 88 metros 52 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.140 pies 13 décimos cuadrados. Linda: frente, al Oeste, en línea de 10 metros 17 centímetros, dicha calle; derecha, entrando, al Sur, en 8,75 metros, con resto de donde se segregó, propio de los hermanos Romero; izquierda al Norte, en 8 metros 75 centímetros en casa 5, y fondo, al Este, en 10 metros 17 centímetros, con dicho resto. Esta casa es del tipo D y consta de tres plantas: baja, primera y segunda. La baja tiene dos locales comerciales, y las otras dos plantas, dos viviendas en total, derecha e izquierda, y cada vivienda ocupa parte de planta primera y parte de planta segunda, pues tienen doble altura. En total consta de dos locales comerciales y dos viviendas. La superficie total construida entre todas las plantas es de 282,30 metros cuadrados. Esta casa tiene los servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado. No tiene calefacción ni portería.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid al tomo 993, libro 520, folio 98, finca número 46.546, inscripción tercera.

La finca anteriormente relacionada fue dividida horizontalmente en las cuatro independientes siguientes:

A) Tomo 1.411, folio 113, finca 104.235, inscripción segunda de dominio vigente.

«Urbana. Local comercial derecha, en planta baja del edificio en Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque D-6, de la colonia Santa Elena, calle Escalona, 23, antes, calle Noja, 6 ó 10. Superficie de 29 metros 84 decímetros cuadrados, y construida de 35 metros 23 decímetros cuadrados, compuesto de un aseo y el resto diáfano. Linda: por la derecha, entrando, resto de terreno de donde se segregó, propio de los señores Romero González de Peredo; por la izquierda, con portal de entrada o acceso a los pisos; frente, con la calle de Noja, y fondo, con igual resto de los señores Romero González de Peredo.»

B) Tomo 1.411, folio 116, finca número 104.237, inscripción primera de dominio vigente, que es como sigue:

«Urbana. Número dos, local comercial izquierdo en planta baja del mismo edificio que la anterior. Superficie útil de 29 metros 84 decímetros cuadrados, y construida de 35 metros 23 decímetros cuadrados, compuesto de un aseo y el resto diáfano. Linda: por la derecha, entrando, con portal de entrada o acceso a los pisos; izquierda, con medianería del bloque D-5, propiedad de los señores Romero González de Peredo; frente, con la calle Noja, y fondo, con igual resto de los señores Romero González de Peredo.»

C) Tomo 1.411, folio 119, finca número 104.239, inscripción primera de dominio vigente, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Número tres. Vivienda derecha, "duplex", en planta 1.ª del mismo edificio que las anteriores. Superficie útil de 74 metros 83 decímetros. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal a la calle Noja; izquierda y fondo,

con resto de la finca matriz, propiedad de los señores Romero González de Peredo, y frente o entrada, con piso vivienda izquierda.»

D) Tomo 1.411, folio 122, finca número 104.241, inscripción primera de dominio vigente, cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Número cuatro. Vivienda izquierda, "duplex", en planta 1.ª del edificio en Madrid-Carabanchel Bajo, Ciudad Parque Aluche, bloque D-6, de la colonia Santa Elena, en el mismo edificio que las anteriores. Superficie útil de 74 metros 83 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero. Linda: por la derecha, entrando, con resto de la finca matriz, propiedad de los señores Romero González de Peredo; izquierda, con fachada principal o calle Noja; por su fondo, con medianería del bloque D-5, propiedad de los señores Romero González de Peredo, y por su frente o entrada, con piso vivienda derecha.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 3 de junio próximo, a las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que las fincas salen a subasta en un solo lote; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los auto. y la certificación del Registro a lo que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 22 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.690-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 495 de 1979, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Hidalgo López y su esposa, doña María Sánchez Marchán, sobre pago de pesetas, se saca a subasta, por primera vez, la siguiente:

En Guadarrama: J. Antonio, bloque 2, conjunto «Monteleón».

«Finca número treinta y dos.—Piso o vivienda situada en la planta tercera sin contar la baja del edificio o bloque número dos en el prado denominado del Madero, en el término municipal de Guadarrama, al sitio de su nombre; responde del tipo H de construcción y tiene una superficie de ochenta y cuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, estar-comedor con una gran terraza, tres dormitorios, cuarto de baño completo, cuarto de aseo y cocina con terraza lavadero. Linda: por la derecha entrando, con la vivienda letra G de esta misma planta izquierda, con el bloque número uno; fondo, con zona ajardinada, y frente, con la vivienda letra E de esta misma planta, caja de escalera y pasillo de distribución. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de seis enteros veintidós centésimas por ciento, y con relación al conjunto, de cuatrocientas catorce milésimas por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.083, libro 82, folio 184, finca número 5.097, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 13 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de 850.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación del Registro a lo que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar», y en el tablón de anuncios del Juzgado, a 24 de marzo de 1980.—El Juez, El Secretario.—3.696-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 776 de 1976, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a la Entidad «Inmobiliaria Boscasa, S. A.», domiciliada en Madrid, con garantía hipotecaria constituida por la misma en escritura pública de 28 de julio de 1971, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Vivienda número 1, letra A, bloque 9, sito en el callejón del Puerto de Las Pilas, sin número, de Madrid, Vallecas. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, vestíbulo, pasillo, cocina y cuarto de baño. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra B de la misma planta del bloque número ocho; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que da una puerta de salida a patio; por la izquierda, con vivienda letra B de la misma planta y bloque, con portal, de digo, y con escalera de acceso, y por el fondo o testero, con el callejón del Puerto de Las Pilas y por meseta de escalera por donde tiene su entrada. Cuota: siete enteros ochenta y dos centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid al libro 57, folio 55, finca 6.337, inscripción segunda, de Vallecas, sección 2.ª

Fue valorada de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de trescientas mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo y hora de las once.

Su tipo será el fijado por las partes de trescientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de marzo de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.693-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 877/79, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Francisco Javier Rivas García y doña María Jesús Guardo Santamaría, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«En Madrid, avenida Menéndez Pelayo, número 23, piso séptimo, situado en la planta séptima, sin contar la baja ni la de sótano, de la casa señalada con el número veintitrés de la avenida de Menéndez Pelayo de esta capital; consta de "hall", comedor-estar, seis dormitorios, tres cuartos de baño, "office", cocina, despensa, dormitorios de servicio, lavadero, aseo de servicio, pasillos, una terraza a la avenida de Menéndez Pelayo y otra pequeña al patio de la casa. Ocupa una superficie útil aproximada de doscientos dos metros cuadrados. Linda: al frente, considerando como tal la avenida de Menéndez Pelayo, con dicha avenida y patio general de la casa; izquierda, con la casa número veintiuno de la expresada avenida, descanso de escalera y patio general de la casa, y al fondo, con terrenos que pertenecieron a los Marianistas y donde hoy se encuentra construido un edificio. Cuota: Su cuota en los elementos comunes del edificio es de diez enteros noventa centésimas de otro por ciento.»

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 906, folio 104, finca 36.119, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 11 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la suma de dos millones ochocientos mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131, regla cuarta, de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 28 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.698-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 82/80-A, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con don Gregorio Martínez Gómez y doña Cristina Martín Montes, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

En Alcalá de Henares, calle Doncel, número 6:

«Número treinta y siete. Piso cuarto, letra E, del bloque o torre número uno, situado en la calle Doncel, número seis. Es del tipo C, y consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Su superficie útil es de 75,092 metros cuadrados, y construida de 98,060 metros cuadrados. Linda: frente, pasillo de distribución; derecha, entrando, piso F y terrenos de finca matriz, destinados a viales; izquierda, escalera y terraza formada por el cuarto de calderas, y fondo, dichos terrenos viales. Le corresponde una cuota de 1,071 por 100 en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 2.451, folio 114, libro 548, finca número 38.872, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 4 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo con hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 10 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 29 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.691-C.

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 504/77, a instancia

del «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en contra de la «Inmobiliaria Echevarría, S. A.», sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta y primera la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en los edificios de la plaza de Castilla, el día 3 de junio, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Número 71. Finca número 71. Vivienda letra H de la séptima planta alta del edificio denominado «Zabala», del poblado de Gamarra, de Málaga, con portal de entrada con el pasaje de Archanda, situada a la izquierda de la escalera de acceso y a la derecha del pasillo. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, lavadero, baño y terraza, y comprende una superficie de setenta metros dieciocho decímetros cuadrados, siendo sus linderos: al frente, pasillo de acceso y patio; derecha, entrante, caja de ascensor, patio y finca número 64; izquierda, la número 70, ambas del mismo edificio, y fondo, la fachada, calle de Eugenio Glos. Le corresponde como anejo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece y se le asigna un valor en relación con el total de dicho inmueble, a efectos de distribución de beneficios, cargas y participación en el condominio de un entero veinte centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 825, folio 160, finca número 17.328, inscripción primera. Tasa da la finca en la cantidad de ciento veintiséis mil sesenta y ocho pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la mencionada cantidad en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—La diferencia entre lo depositado y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—3.508-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.375/78, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Alonso Clemente Gascón y doña Elena María Adrián Berganza, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 10 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédlitor del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

En Getafe (Madrid), calle Garcilaso, 54:

«15. Número dieciocho.—Piso vivienda segundo, número cinco. Está situado en la tercera planta del edificio, contando la baja; consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, que ocupan una superficie construida de setenta y ocho metros con setenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, al Este, con la calle Garcilaso, a la que dan dos huecos; por la izquierda, al Oeste, con el piso segundo cuatro; por el frente, al Sur, con el descansillo de la escalera por donde tiene su entrada y el piso segundo número seis, y por el fondo, al Norte, con plaza de nuevo trazado, sin nombre, a la que dan tres huecos, dos de ellos sobre una terraza tendadero voladizo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio 22, tomo 1.853, finca 24.629, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Seiscientas setenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1980. El Juez.—El Secretario.—3.694-C.

\*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos con el número 383-A-80, promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación de doña Carmen de las Heras Angulo, sobre convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad «Mais, S. A.», que tiene su domicilio social en el polígono industrial Cogullada, nave número 39, carretera de Fuenlabrada a Moraleja, punto kilométrico 4,100, Humanes, en los que he acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas de la expresada Entidad «Mais, Sociedad Anónima», y señalado para su celebración, en primera convocatoria, las quince horas del día 2 de junio próximo, en el domicilio de don Julio Morán Catalina, sito en avenida del Generalísimo, número 34, piso 1.º, letra B, y en segunda convocatoria, el siguiente día 3 del mismo mes, a la misma hora y lugar.

Dicha Junta estará presidida por don Jesús Spinola Vivar, Censor Jurado de Cuentas, con domicilio en esta capital, calle de Claudio Coello, número 116, y el orden del día de la misma será el siguiente:

- 1.º Censura de la gestión social.
- 2.º Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio de 1978.
- 3.º Resolución sobre distribución de beneficios.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de abril de 1980.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario. 4.223-C.

#### UTRERA

Don Antonio Moreno Andrade, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador don Manuel Camino Cortés, contra don José Luis Galván Delgado, vecino de Utrera, sobre cobro de un préstamo de 1.496.773,22 pesetas y de 235.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por plazo de veinte días y con sujeción a las condiciones legales, la finca especialmente hipotecaria, que se describe así:

«Casa en la ciudad de Utrera y su calle Murube, está marcada con el número uno, tiene jardín y granero y consta de dos plantas. Extensión superficial mil setenta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con la calle Ginete, hoy Pérez Galdós; izquierda, con finca que fue segregada de la que se describe y vendida a doña Salud Ramos Sevillano, y con la calle Alameda, hoy Alvarez Hazañas, a la que hace esquina, y fondo, con dicha finca segregada y casa de don José González Cabello, antes de herederos del Marqués de Ulloa, en calle Alvarez Hazañas. Inscrita al tomo 623 del archivo, libro 198 del Ayuntamiento de Utrera, folio 167 vuelto, finca 2.764, inscripción 19.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de dos millones de pesetas, según lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a 11 de abril de 1980.—El Juez, Antonio Moreno Andrade.—El Secretario.—2.305-3.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MADRIDEJOS

El señor Juez de Distrito de esta villa de Madridejos (Toledo), en providencia de esta fecha, recaído en autos de juicio de faltas 22/79, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias previas número 273/78, del Juzgado de Instrucción de Orgaz, contra Joly Marcel Lucien Armand, con domicilio desconocido, por lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado se cite al denunciado expresado Joly Marcel Lucien Armand, para el próximo día 24 de junio de 1980, y a las once veinte de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, sito en calle Cruces, 9, al objeto de asistir a la celebración del correspondien-

te juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8 del Decreto 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que tenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal al denunciado Joly Marcel Lucien Armand, subdito francés, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 10 de abril de 1980.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—5.957-E.

#### MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 9/79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a trece de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garateiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicado-inculcado, Victoriana Muñoz Ares, mayor de edad y vecina de Madrid; de otra, como denunciado-perjudicado, Juan Camiña Ouviña, mayor de edad actualmente en desconocido paradero, por la supuesta falta de lesiones en agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a Juan Camiña Ouviña y Victoriana Muñoz Ares, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese a Juan Camiña Ouviña la sentencia mediante el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.» Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Juan Camiña Ouviña, en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.330-E.

\*

En los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 759/78, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Mostoles a trece de marzo de mil novecientos ochenta. El señor don Pedro Marroquín Garateiz Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante él y entre partes; de una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como perjudicado, Manuel González Garrido, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Parla (Madrid) y actualmente en desconocido paradero; de otra, como inculcado, José Antonio Pérez Cantera, mayor de edad y vecino de Mostoles; por la supuesta falta de lesiones en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba a José Antonio Pérez Cantera con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese a Manuel González Garrido la sentencia por el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.» Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a Manuel González Garrido, expido la presente en Mostoles a 24 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.331-E.